



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 1822/

PUERTO MONTT, 16 AGO 2012



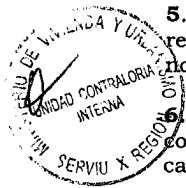
VISTOS:



- a) El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la intersección de las calles La Serena, Puerto Maitén y Pasaje Puerto Ampuero de la Población Manuel Rodríguez de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, identificado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, bajo el N° 398 del año 1985. El inmueble tiene una superficie aproximada de 675,00 metros cuadrados y rola inscrito a favor del SERVIU Región de Los Lagos fojas 239 N° 403, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1974. El Rol de Avalúo es el N° 315-1.
- b) El Memorándum N° 364 de fecha 3 de agosto de 2012 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido a la Jefa del Departamento Jurídico, solicitando la tramitación de la resolución respectiva. El memorándum N° 824 de fecha 11 de noviembre de 2011 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido al Director Regional, solicitando autorización para tramitar comodato y la providencia estampada por el Director Regional de fecha 14 de noviembre de 2011.
- c) El Oficio N° 2720 de fecha 25 de agosto de 2011 y el Oficio N° 2730 de fecha 10 de julio de 2012, ambos del Director del SERVIU Región de Los Lagos al Seremi Minvu. La Declaración de Prescendencia, firmada por el Director Regional y el Seremi Minvu. El Ordinario N° 946 de fecha 26 de julio de 2012, del Seremi Minvu, dirigido al Director Regional autorizando el comodato a favor de la Municipalidad de Osorno por un plazo de 5 años para la construcción y mantención de una plaza en el sector, bajo la condición que una vez concluido el préstamo de uso, se gestione la venta directa del inmueble o la permuta.
- d) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el D.S. N° 53 de fecha 28 de Septiembre de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato a la Municipalidad de Osorno, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos, para la construcción y mantención de una plaza.
- 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
- 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.
- 4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

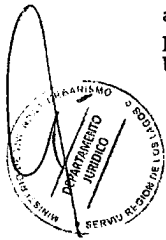


5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y la Delegación Provincial de Osorno, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Delegación Provincial de Osorno, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, como asimismo el inicio de la obras de construcción y su fiscalización de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través del Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, modificado y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, especialmente lo dispuesto en su numeral 1.7 y 1.9.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



**SERGIO FERES FAVI**  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

N° Int.: 51  
SSF/PCJ/SCV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Osorno
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Delegación Provincial de Osorno.
- Oficina de Partes.

  
Elizabeth Oyarzo Vallejos  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos